

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 229

LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 3.620

De acuerdo con lo prescrito en la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de Junio último y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza, he dispuesto que desde el Domingo día 26 del actual, se levantara la veda de la caza menor en todo el término de esta provincia.

La caza con galgos queda autorizada desde el primero de Octubre hasta el primero de Febrero próximo. Queda prohibido el uso y transporte de cartuchos de caza cargados con bala o posta, lo cual se considerará como hecho delictivo.

Para la caza mayor, será necesario además de la licencia un permiso escrito de este Gobierno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 24 de Septiembre de 1948.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti Meléndez Valdes.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.478

ANUNCIO

Don Juan D. Gálvez Pérez, tiene solicitada la concesión administrativa de cincuenta y siete litros por segundo de las aguas del Guadalquivir para el riego de 56,24 hectáreas de la finca «El Cañaveral», situada en el término municipal de Lopera (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número tres, correspondiente al día tres de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, durante el plazo que en aquél se fijaba únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Mario Luis Torrent.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en el siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En la margen derecha del río Guadalquivir, se proyecta la obra de toma consistente en un pozo circular de dos metros de diámetro y una altura de 4,80 m. y en su cara anterior se practica una abertura circular de 1,20 metros de diámetro para la entrada del agua protegida con rejilla y compuerta de husillo. El pozo va cubierto con una losa de hormigón armado con un orificio de 0,80 m. para penetrar en su interior. En él se introduce la alcachofa de aspiración.

La tubería de aspiración de trescientos milímetros de diámetro va desde el pozo de toma hasta la caseta de bomba, enterrado en zanja, protegido con un cajero de hormigón con tapa de la misma fábrica.

La caseta de bomba es un edificio de planta rectangular de dimensiones en planta de 5,00×4,00 con cubierta a dos aguas y una de las fachadas sirve de muro de protección contra las avenidas del río.

El grupo electro-bomba que en él va alojado tiene una potencia de 20 HP. capaz de elevar cincuenta y siete litros a una altura manométrica de 15,10 m.

La tubería de impulsión es igual a la de aspiración y va colocada de idéntica forma, siendo su longitud de ciento veintidós metros. Termina en un módulo del tipo de vertedero de lámina delgada que revierte el agua excedente al río y que va adosado a una antigua alberca de una profundidad de 2,44 m. y con capacidad para 300 m³. De esta alberca parte en sentidos opuestos dos acequias para el riego de la zona baja.

En la alberca se introduce la alcachofa de aspiración de la segunda elevación, constituida por un grupo electro-bomba de 23 C. V. capaz de elevar 50 l/seg. a 19,83 metros de altura manométrica.

El grupo va alojado en una caseta de dimensiones en planta de 3'50×3,90 m. con cubierta a dos aguas.

La tubería de impulsión es de fibro-cemento de 250 m/m. y de 15'50 m. de longitud. Va protegida de la misma forma que en la primera elevación. Vierte en una alberca proyectada de forma circular

de 10 metros de diámetro y 2,00 de altura para regulación y distribución de los riegos de la zona alta.

La distribución se hace por acequias revestidas de sección semi-circular con pendiente del 0,005 y el 0,002, tiene una longitud total de 2.190,70 metros.

Se constituirán cinco sifones para paso de caminos de servicio y se proveerán de partidores circulares en los cruces de acequias.

Todas las obras se desarrollan en terrenos propiedad del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lopera (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.479

ANUNCIO

Don Joaquín Clarés González, tiene solicitada la concesión administrativa de cuarenta y cuatro litros por segundo de las aguas del Guadalquivir, para el riego de 43,67 hectáreas, de la finca «Santa Isabel», situada en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número cinco, correspondiente al día

cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Fernando Erviti Cañedo-Argüelles.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan son las siguientes:

En la margen derecha del río Guadalquivir, existe una obra de toma consistente en una galería de sección oval cuya longitud es de 33'80 metros que termina en un pozo de sección circular de 1'30 de diámetro y 14 metros de profundidad de donde se eleva el agua mediante una noria.

En el proyecto se aprovecha esta obra perfeccionándola con un pozo registro de 0'80 metros con salida sobre el nivel de máximas avenidas y en la entrada se colocará una rejilla.

En el pozo se excavará lateralmente una hornacina de sección oval con base plana de 1,50×2,50 metros de hormigón, para alojar el grupo electro-bomba con potencia de 14 C. V. capaz para elevar 44 litros por segundo a una altura geométrica de 12 metros.

La tubería de impulsión es de 250 m/m. de diámetro y sube por la pared del pozo, vertiendo, mediante un codo, el agua en un módulo del tipo de vertedero en pared delgada.

El agua continúa sobre un acueducto formado por arcos y pilas de hormigón que soportan el cajero de sección semi-circular con pendiente del 0'002. Su longitud es de 119'70 metros y termina en una contigua alberca de regulación y distribución de dimensiones 6,90×14,40×0,96 de la cual arranca la acequia para riego de la parcela de menor cota.

En esta alberca se introduce la alcachofa de aspiración de la 2.ª elevación constituida por un grupo

electro-bomba de 25 C. V. capaz para elevar 44 litros por segundo a 22'77 metros de altura manométrica cuyo grupo va alojado en una caseta de fábrica de dimensiones 5,00×3,00 con cubierta a 2 aguas.

La tubería de impulsión será de fibro-cemento de 250 m/m. y de longitud de 400 metros y va en zanja protegida por un cajero de hormigón con tapa de la misma fábrica. Termina en una 2.ª alberca proyectada de 7×14×2 metros que sirve de regulador y distribuidor.

Las acequias para la red de distribución son todas revestidas de hormigón de sección semi-circular, con pendiente de 0'002 y su longitud total es de 2.890'70 metros. Se proyectan 7 sifones para paso de caminos de servicio y distribuidores o partidores de sección circular de 1'00 metros de diámetro en los cruces de acequias.

Todas las obras se desarrollan en terrenos propiedad del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Marmolejo (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto al público el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.419

ANUNCIO

Don José Aumentel Aumentel, tiene solicitada la concesión administrativa de 8,16 litros por segundo de las aguas del Guadajoz, para el riego de 7,14 hectáreas de la finca «La Chotona», situada en el término municipal de Córdoba.

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número noventa y seis correspondiente al día cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Francisco Pelayo Navarro.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En la margen derecha del Río Guadajoz, muy próximo a la estación del F. C. de Torres-Cabrera se proyecta la obra de toma consistente en una excavación en zanja abocinada que conduce el agua en una galería de 5 m. de longitud en cuya embocadura lleva una compuerta de husillo y rejilla. La sección de la galería es de paredes verticales y cubierto de medio punto y sus dimensiones transversales de 0,80×1,50 metros.

Al final de la galería se excavará un pozo circular de 1,50 m. de diámetro y 4,90 de profundidad.

Sobre el pozo se excava un ensanchamiento rectangular de dimensiones 3×3,50 m. que se prolonga con las mismas dimensiones de obra de fábrica formando la caseta de bomba.

En su interior se alojará el grupo electro-bomba de 5 C. V. capaz de elevar veinte litro por segundo a 8 m. de altura manométrica.

Adosado a la caseta de bomba se construirá un módulo del tipo de vertedero en pared delgada, que devolverá al río las aguas excedentes. Este módulo se continúa con un sifón de 5 m. de longitud formado con tubo de hormigón de 0,30 m. de diámetro.

A partir del sifón se proyecta un acueducto de 22 m. de longitud con arcos y pilares de fábrica y sobre él irá la acequia con pendiente del 0,0005. Al final de este acueducto se amplazará un repartidor del cual parte la acequia que tiene una primera parte de 304 m. de longitud con pendiente del 0,000625, luego un salto de 0,30 m. y se continúa con pendiente de 0,0005 hasta su terminación a los 243 m. La Sección de la acequia es rectangular e irá revestida de hormigón.

Todas las obras se desarrollan en terrenos del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Córdoba y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto: A. Rodríguez Díaz.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 3.596

Adjudicación de fincas

Término Municipal de Espejo.—Años de 1941 al 47.—Débitos por Contribución Urbana.

Sr.ª doña Dolores Ruiz Bravo.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación la finca embargada a doña Dolores Ruiz Bravo, deudor por el concepto de contribución Urbana reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 15 de Septiembre de 1948.—El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 3.597

Adjudicación de fincas

Término Municipal de Espejo.—Años de 1939 al 47.—Débitos por Contribución Urbana.

Sr. don Antonio Casado Ruiz.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación la finca embargada a don Antonio Casado Ruiz, deudor por el concepto de contribución Urbana reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 15 de Septiembre de 1948.—El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 3.598

Adjudicación de fincas

Término Municipal de Espejo.—Años de 1941 al 47.—Débitos por Contribución Urbana.

Sra. doña Dolores Blanco Rabadán.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los actos, se adjudican al Estado por la dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dis-

puesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación la finca embargada a doña Dolores Blanco Rabadán, deudora por el concepto de contribución urbana reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 15 de Septiembre de 1948.—El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 3.599

Cédula de notificación del remate de fincas

Término municipal de Castro del Río.—Años de 1934 al 37.—Débitos por Rústica.

Sr. D. Antonio Pérez Bello.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—«Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de don Mateo Navajas R. Carretero; con respecto a la finca Tarache, de este término por el importe de siete mil pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al tercer día de aparecer fijada esta cédula en el B. O.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto.

Y siendo V. el deudor a quien se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme al Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para su debido conocimiento.

Castro del Río a 14 de Septiembre de 1948.—El Recaudador, Firma ilegible.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.586

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día diez y ocho del actual, se aprobó una propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito mediante transferencias en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, por importe de ciento ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos, y el oportuno expediente queda expuesto al público en la Intervención de Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, con arreglo al apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales, en relación con el artículo 227 del mismo Decreto, pudiendo presentarse ante el Ayuntamiento durante dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Peñarroya-Pueblonuevo 21 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Isidro Márquez.

AÑORA

Núm. 3.587

El Alcalde de Añora, hace saber:

Que confeccionadas las listas censatorias de la riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora 20 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, Plácido Rubio.

Núm. 3.588

El Alcalde de Añora, hace saber:

Que confeccionadas las listas censatorias de la riqueza rústica de este término para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora 20 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, Plácido Rubio.

HORNACHUELOS

Núm. 3.583

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que confeccionados el Padrón y Listas Cobradoras de la Matrícula Industrial de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1949, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que, no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Hornachuelos, a 22 de Septiembre de 1948. - G. Pérez Ruiz.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 3.481

Don Juan Antonio González de la Rosa, Secretario del Juzgado Comarcal de Bujalance (Córdoba).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 140, del año, seguido contra Antonio Lara, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran; por el hecho de pastoreo con ganado de su propiedad, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se interpondrá después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, transcurridos los cuales sin que sea impugnada, quedará firme y ejecutoria.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia y suspensión aumentados en un 20 por 100, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, aumentado en un 50 por 100 7'15.

Por reintegros del expediente 5'00. Multa impuesta a dicho condenado 50'00.

Total, 64'35 pesetas.

Corresponde satisfacer al referido Antonio Lara.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Bujalance a 16 de Septiembre de 1948 - Firma ilegible. - El Juez Comarcal Sustituto, Juan Antonio González.

Núm. 3.527

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propias de doña Aurora Torralbo Galán, vecina de Córdoba, que fueron sustraídas el día 15 de Septiembre de la finca Puerto Alegre Alto, término de Cañete de las Torres.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado contenedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 20 de Septiembre de 1948. - Luis del Prado. - El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

Reseña

Un mulo capón, capa negra, bociclaro, 12 años, más de la marca, hierro A. M. en cadera derecha, hierro de seguro El Fénix, V-14, en nalga derecha.

Otro mulo capón, castaño claro, 12 años, más de la marca, hierro J. R. en nalga derecha y el del Fénix en la nalga derecha.

RUTE

Núm. 3.482

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del Partido por vacante.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Ramírez Muñoz, de esta naturaleza y vecindad y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Alta, número 61, para que en término de cinco días, se persone en este Juzgado de Instrucción para ratificar la conformidad prestada por su Abogado defensor a la pena solicitada por el Ministerio Fiscal en el sumario que contra el mismo y otro se siguió en este Juzgado, con el número 23, de 1947, con la prevención que de no hacerlo le

parará el perjuicio a que hubiere lugar por así tenerlo acordado en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario a que antes se ha hecho mención.

Dado en Rute a 17 de Septiembre de 1948. - V. Pérez Jiménez. - El Secretario Juan Lupiáñez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.483

José Beltrán Pérez, de 26 años de edad, soltero, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Gomez, número 32, hijo de José y Josefa, de profesión sillerero, sin instrucción y con antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a constituirse en prisión por la causa número 158, de 1948, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del referido procesado el que caso de ser habido será puesto en el Arresto Municipal a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Septiembre de 1948. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.485

Manuel Caceres Cuenca, de 30 años de edad, casado, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Rodolfo Gil, número 85, hijo de Manuel y de Camen, de profesión del campo, con instrucción y sin antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días a constituirse en prisión por la causa número 204, de 1946, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del referido procesado que caso de ser habido será puesto en el Arresto Municipal a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Septiembre de 1948. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.484

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de primera instancia e Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la cerda sustraída que después se dirá, sustraída al vecino de Puente Genil Francisco Montilla González, el día 30 de Agosto último, de las señas siguientes: Colorada clara, hierro costillar izquierdo B, y otro en la parte superior el rabo, M. y F. enlazadas, de unas cuatro arrobas de peso y de dos años de edad, la que caso de

ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 196 del corriente año por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Septiembre de 1948. - P. Escribano. - El Secretario, M. Rueda.

PUENTE GENIL

Núm. 3.486

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado en juicio de faltas número 1105 de 1948, que se sigue por este Juzgado a virtud de denuncia de la Casa de Socorro sobre lesiones de Manuel Ligero Barcos, el que resulta desconocido su paradero actualmente, se le cita por medio de la presente cédula a fin de que dentro del plazo de cinco días, contados, a partir del en que aparezca publicada esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos en que resultó lesionado, y apercibiéndosele de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en Puente Genil a 14 de Septiembre de 1948. - Bonifacio Bernal.

Núm. 3.487

Don José María Reina Porras, sustituto, Juez Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada María López Millán, de 26 años, sus labores, hija de Manuel y Dolores, natural de Puente Genil, que dijo ser vecina de esta villa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 294, de 1948, por hurto, poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil a 18 de Septiembre de 1948. - El Juez Municipal, José María Reina. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 3.487

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 294 de 1948, por hurto que se tramita en este Juzgado, ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.

Derecho del Agente Judicial, 1'50.

Derechos de Peritos, 8'00.

Reintegro y pólizas, 5'00.

Derechos Ejecución, 12'25.

Posterioros calculadas, 12'65.

Total 50'20 pesetas.

Y para que sirva de notificación al

condenado a su pago, María López Millán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al abjeto de que la haga efectiva o la impugne y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil a 18 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 3.488

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas número 771, de 1948, por pastoreo con daños que se tramita en este Juzgado, ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los Señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 3'00.

Derechos de Peritos, 20'00.

Multa impuesta, 5'00.

Indemnizaciones, 5'00.

Reintegros del juicio, 3'00.

Derechos ejecución y posteriores calculadas, 24'90.

Total, 71'70 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Manuel Martín Morales, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil a 18 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 3.566

Cédula de citación

En cumplimiento por lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 1148 del corriente año, cuyo juicio se tramita por este Juzgado a virtud de denuncia de la Casa de Socorro, sobre lesiones de Manuel Borrego Fernández, de unos cinco años de edad, y domiciliado en calle Juan Rodríguez de esta villa, pero cuyo actual paradero se desconoce, se le cita por medio de la presente cédula para que asistido de su representante legal, comparezcan ante este Juzgado en término de cinco días, contados, a partir del en que aparezca publicada esta cédula, y apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación expido la presente en Puente Genil a 21 de Septiembre de 1948.—Bonifacio Bernal.

Núm. 3.567

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado en juicio de faltas número 1178 del corriente año que se sigue por este Juzgado a virtud de denuncia de la Casa de Socorro sobre lesiones de Pe-

dro López Carreño, de 6 años de edad y domiciliado en calle Dos de Mayo, pero cuyo actual paradero se ignora, es por lo que se le cita por medio de la presente para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado asistido de su representante legal para prestar declaración sobre los hechos, apercibiéndole que sino lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y a efectos de su publicación expido la presente en Puente-Genil a 21 de Septiembre de 1948.—Bonifacio Bernal.

ALMENDRALEJO

Núm. 3.492

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia de hoy dictada por el señor don Pedro Alcántara Batlle Juez Comarcal propietario de esta ciudad, se cita a Antonio Sánchez Onieva, natural y vecino de Córdoba, en calle Teniente Carbonell, seis, soltero, peluquero y de 29 años de edad, e hijo de Leopoldo y Matilde, y al hombre que en la noche del día diez de Mayo último, le sustrajo aquel, en la casa de Lenocinio sita en calle de San Antonio, de esta ciudad, conocida por la del «Balcón Corrido», la suma de 248 pesetas y cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se desconocen, con el fin de que el día 28 de los corrientes a las doce horas, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por el indicado hecho: previniéndose al acusado acuda provisto de las pruebas favorables a su derecho.

Almendralejo a 16 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Andrés Ríos,

LUCENA

Núm. 3.489

Don Antonio Infante de Oña, Juez Municipal de esta Ciudad, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la nación y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 420 metros de alambre de cobre de dos milímetros de grueso, hurtado a la Compañía Telefónica N. E. el día 14 de los corrientes, de la línea de este término, lo que siendo habido, será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, poniéndolo estos caso favorables, en este arresto municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 108 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 17 de Septiembre de 1948.—A. Infante.—El Secretario, A. Escobar.

Núm. 3.490

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que con el número 30 de este año instruye sobre corrupción de menores, se cita por

la presente a Francisca Gálvez García, vecina de Puente-Genil para que dentro de los 8 días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en hora hábil, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, para recibirle declaración como perjudicada, e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a Francisca Gálvez García, expido la presente en Lucena a 18 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Antonio Escobar Fernández.

Núm. 3.491

Por la presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado, en el de esta provincia, y la de Sevilla, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza al procesado José Mellado Velázquez, hijo de Antonio y de Adela, de 19 años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la misma calle Aragón, 87, para que dentro del término de los 10 días siguientes a su publicación, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, al objeto de constituirse en prisión a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 16 de 1948 por hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto en este arresto municipal a mi disposición.

Dado en Lucena a 18 de Septiembre de 1948.—Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 3.512

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 309 de 1948, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Pedro Fuentes García, y residir en Benemejé, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 30 de Octubre y hora de las doce comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no compare-

cer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado, expido la presente que firmo en Lucena a 16 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Firma ilegible. Señor don Pedro Fuentes García. Gracia Alta sin número.—Benemejé.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.526

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 218 de este año, por estafa, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En la villa de Fuente Obejuna a 20 de Septiembre de 1948. El señor don Jorge Rodríguez Pérez, Juez Comarcal sustituto en ejercicio de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado entre partes; de la una y en representación de la acción pública, el señor Fiscal y de otra como denunciado, Pedro Moya Román, de 20 años de edad, hijo de Rafael y de Inés, soltero, natural de Andújar, vecino de Córdoba mecánico y con instrucción; por estafa a Nicolás Millán Fernández el cual no se ha mostrado parte en estos autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Moya Román, como autor responsable de la falta de estafa perseguida en este juicio, a la pena de 20 días de arresto menor que extinguirá en el Depósito municipal de esta villa, y el pago de las costas causadas, sin que haya lugar a resolver sobre indemnización, por la renuncia expresa que de la misma ha hecho el perjudicado Nicolás Millán Fernández. Notifíquese la presente a las partes y para que tenga efecto las del denunciado publíquese la oportuna cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado su ignorado paradero, y en la cual se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de ella.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jorge Rodríguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al denunciado condenado, cumpliendo lo mandado expido la presente cédula que firmo en Fuente Obejuna a 20 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Javier Pacheco.

CORDOBA

Núm. 3.528

Francisco Molina Ramírez, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión electricista de 16 años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Angel M.ª Barcia, letra A, procesado por tentativa de estafa en la causa número 181 de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA